

EL HOMBRE QUE CAYÓ A LA TIERRA... Y QUE NOS HACE PENSAR SOBRE LA CONDICIÓN HUMANA Y SUS DERECHOS

José Francisco Alenza García

Catedrático de Derecho Administrativo
de la Universidad Pública de Navarra

Con motivo del 40 aniversario de la publicación de *The man who fell to Earth*, de Walter Tevis, se ha reeditado en español (traducción de José María Aroca en Alfaguara) una de las novelas esenciales de ciencia ficción que, más allá de los alardes futuristas y tecnológicos, se centra en el planteamiento de notables dilemas existenciales, así como algunas interesantes cuestiones de índole jurídica que comentaré someramente.

La novela de Walter Tevis (autor de otros notables libros tan variopintos como *El buscavidas*, *Sinsonte*, *Gambito de dama* o *El color del dinero*) narra la historia de Thomas Jerome Newton, un extraterrestre que, con apariencia humana, llega a la Tierra desde el lejano planeta Anthea. El estudio previo de las sociedades humanas le permite aprovechar su privilegiada inteligencia y sus avanzados conocimientos tecnológicos para enriquecerse mediante la explotación de asombrosas patentes industriales. Con el gran capital acumulado inicia su anhelado proyecto de construir un transbordador con el que traer a sus congéneres a la Tierra y salvarlos del colapso de Anthea causado por una guerra nuclear. Sin embargo, el contacto con los humanos hace que se involucre en sus problemas y que se proponga ayudarles para evitar que la historia de su planeta se repita en la Tierra. Pero este nuevo mesías caído del cielo se topará con las sospechas y la crueldad de un Gobierno que acabará destruyendo sus ilusiones y su esperanza en el ser humano y abocando a este nuevo Ícaro a ahogarse en la amargura, la abulia y el alcohol.

El giro que da esta novela al género de la ciencia ficción radica en el nuevo tipo de extraterrestre que llega a la Tierra. El alienígena Newton no utiliza su abrumadora superioridad intelectual para constituir una amenaza dominadora o destructora. Más bien funciona como un espejo que refleja las debilidades del ser humano al mostrar sus dificultades de adaptación, su vulnerabilidad y su confusión en una cultura que, aunque inferior a la suya, no deja de asombrarle. James Sallis dijo de ella que es «una de las mejores novelas de ciencia ficción de todos los tiempos. Una evocación de la soledad existencial, una fábula cristiana, una parábola del artista».

Desde el punto de vista jurídico, la novela plantea cuatro cuestiones de interés:

1.^a La condición jurídica de persona y la titularidad de derechos humanos.

Desde el principio queda claro que Newton «no era un hombre; pero era muy parecido a un hombre». No obstante, cuando Nathan Bryce, el científico que se hace amigo de Newton, le plantea directamente si es humano, éste le contesta en términos relativos: «Según lo que entienda usted por eso. Bastante humano, al fin y al cabo». Más adelante, constata que se había «humanizado» como consecuencia de su convivencia con los seres humanos: «Él compartía con los humanos una ascendencia más próxima que el parentesco común en la familia de mamíferos y animales peludos en general. Tanto él como los humanos eran seres articulados, racionales, capaces de perspicacia, predicción y emociones llamadas imprecisamente amor, piedad y reverencia. Y, como él había descubierto, capaces de embriagarse».

Sin embargo, para las agencias gubernamentales no era un humano auténtico y, por tanto, carecía de derechos. Cuando le detienen y él solicita llamar a su abogado le informan de que «no puede llamar a su abogado. Usted no tiene derechos constitucionales». No sólo carece de derechos políticos y de garantías procesales, sino que tampoco se respetan sus derechos a la integridad física y psíquica (es sometido a pruebas médicas y a experimentos que lesionan su cuerpo y su mente).

El dilema que plantea Walter Tevis es si se pueden negar los derechos más elementales a un alienígena humanoide (más inteligente y sintiente que los humanos) y si eso no nos haría a nosotros menos humanos.

2.^a Crimen de Estado y principio de legalidad.

Una vez detectado a un extraterrestre ¿se le puede detener y castigar? ¿Su mera presencia en la Tierra es ilícita? Newton no reconoce en los interrogatorios a los que le somete la CIA que es un alienígena. Para justificar la anormalidad de su fisiología afirma que es un mutante, una especie nueva y, agudamente, señala que no cree «que eso sea ilegal». El director de la CIA admite que no es ilegal. Ciertamente, ninguna ley humana tipifica como delictiva la existencia de mutantes o la presencia en la Tierra de extraterrestres. No obstante, el propio director de la CIA reconoce que se plantearon matarle para resolver el problema. Sin embargo, no se hizo por las consecuencias políticas negativas que la ejecución podía tener el Gobierno. Y como no existían pruebas de que Newton constituyera una amenaza terminaron por liberarle.

3.^a ¿Existe el derecho al libre albedrío de la humanidad?

Nathan Bryce plantea a Newton si es lícita la ayuda sobrehumana que éste puede prestar a la humanidad impidiendo su destrucción por una guerra nuclear. Bryce considera que esa ayuda supondría una intromisión injustificable en el libre albedrío del ser humano. Bryce le plantea a Newton la siguiente cuestión: «¿Acaso el género humano no tiene derecho a elegir su propia forma de destrucción?». A lo que contesta Newton: «¿Cree usted realmente que el género humano tiene ese derecho?». «No lo sé —contesta Bryce— ¿No existe acaso algo llamado destino humano? ¿El derecho a realizarnos, a vivir nuestras propias vidas y aceptar nuestras propias consecuencias?».

4ª. La necesidad del asesoramiento jurídico para la explotación comercial de los avances tecnológicos (y deontología de la abogacía).

El plan de Newton requería enriquecerse con gran rapidez para poder construir un transbordador espacial con el que traer a sus congéneres a la Tierra. Para ello debía contar con el imprescindible asesoramiento jurídico y acude a Oliver Farnsworth, «el mejor en asuntos de patentes de toda Norteamérica». Efectivamente, con Farnsworth logra Newton crear un holding empresarial (World Enterprises Corporation) y explotar las patentes industriales basadas en su tecnología extraterrestre. Pero su proyecto necesita ganar la mayor cantidad de dinero posible. Es entonces cuando conocemos el auténtico talante del abogado. En efecto, para calcular la rapidez en la acumulación de riquezas y su cantidad, Farnsworth le plantea dos cuestiones: «En primer lugar, ¿hasta qué punto quiere usted jugar limpio, señor Newton? Absolutamente, dentro de la más estricta legalidad (...). Pasemos al segundo punto: ¿cuál será mi parte? El 10 % de los beneficios netos. El 5 % de todas las acciones». Satisfecha la avaricia de Farnsworth, éste logrará enriquecer a su cliente (y a sí mismo) con gran celeridad.

Como es propio de los clásicos, esta novela plantea cuestiones de plena actualidad y, por ello, es posible disfrutar de su lectura 40 años después de su publicación. Como también podemos deleitarnos con su adaptación cinematográfica de 1976 (titulada en español como *El hombre que vino de las estrellas*) dirigida por Nicolas Roeg y protagonizada por David Bowie en el papel de Newton.

